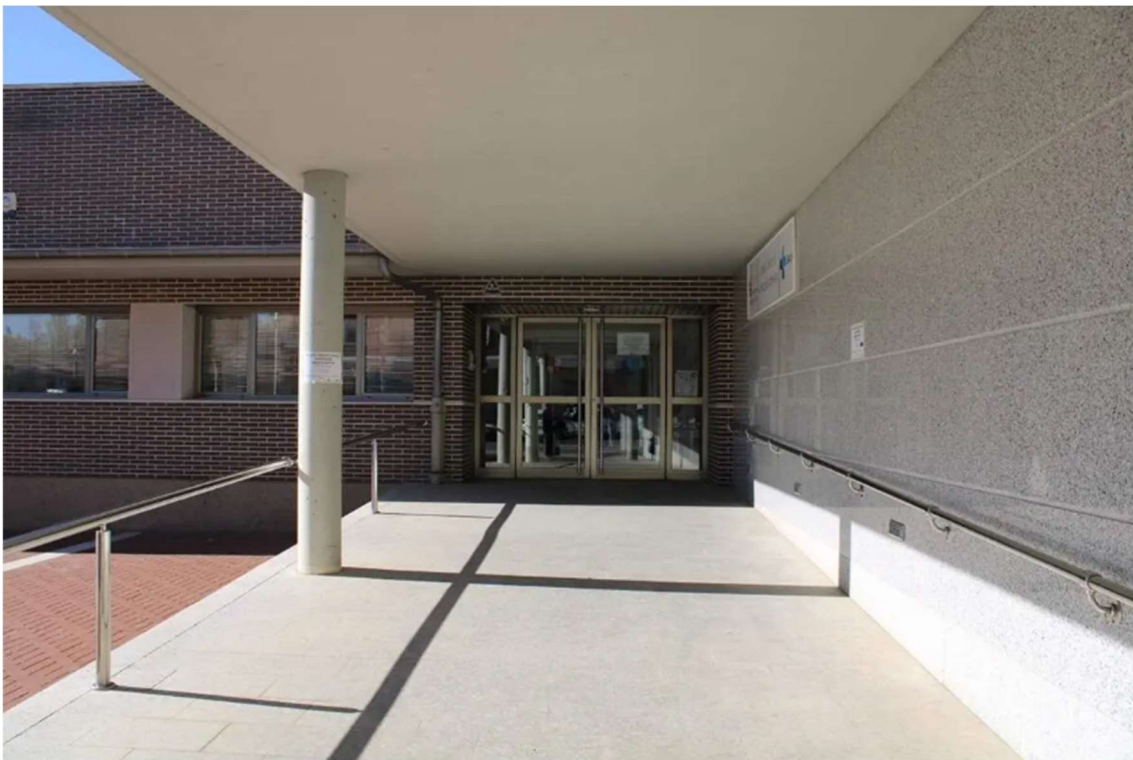


## La Junta aprueba de forma definitiva la creación de la nueva Zona Básica de Salud de La Cistérniga y la reestructuración de Delicias I

La nueva ZBS de La Cistérniga atenderá a 9.034 tarjetas sanitarias y será cubierta por el centro sanitario situado en la calle Fragua



Consultorio médico de La Cistérniga | Valladolid Plural

[Cristina Álvarez](#)

25/03/26

La **Junta de Castilla y León** ha aprobado de forma definitiva la creación de la **nueva Zona Básica de Salud de La Cistérniga** con la publicación hoy, en el BocyL, de la orden de **reestructuración** de los servicios sanitarios del **Área de Salud Valladolid Oeste**. Este cambio, que se trataba de una **reivindicación vecinal muy demandada**, podrá ofrecer una atención sanitaria más equitativa y adaptada a las necesidades actuales de una población caracterizada por el **crecimiento demográfico** registrado en los últimos años.

Todo ello también unido al **incremento de la demanda** asistencial vinculada al **envejecimiento poblacional** y a la alta prevalencia de enfermedades crónicas. De este modo, la nueva zona, clasificada como **urbana**, atenderá a **9.034 tarjetas sanitarias** y será cubierta por el centro sanitario situado en el **número 14 de la calle Fragua de La Cistérniga**. Esta reestructuración "permitirá optimizar la **coordinación entre profesionales**, mejorar la proximidad de los servicios y ajustar la carga asistencial", han señalado desde la Junta de Castilla y León en un comunicado.

De esta manera, la delimitación territorial de la Zona Básica de Salud incluirá el municipio de **La Cistérniga y sus entidades singulares**, como el polígono industrial La Mora, las urbanizaciones El Páramo y El Paramillo, así como diversas fincas y el centro ecuestre Vega del Pinar. Por su parte, la **Zona Básica de Salud Delicias I** en Valladolid capital mantendrá su centro de salud ubicado en el **Paseo Juan Carlos I**, a la altura del número 18, y pasará a atender a **18.727 tarjetas sanitarias**.

Esta actuación se fundamenta en lo dispuesto en el **Decreto 32/1988, de 18 de febrero**, y en la Ley 8/2010, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, que establecen **criterios geográficos, demográficos y socioeconómicos** para la organización de las zonas básicas de salud. En los próximos días se **abrirá el trámite de información pública** tanto en el Portal de Gobierno Abierto como en el Bocyl.